



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Petición
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Holcim Colombia S.A
Ejecutado: Mario Fernando Gómez Henao y Otra
Radicado: 63001-31-03-003-2019-00247-00

Julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la organización ejecutante allegó petición orientada a que se declare desierta la diligencia de remate que se encuentra programada para el día 22-07-2022 a causa de que la obligación titulada por su mandante será posiblemente enajenada a un tercero, indicando entonces que no realizará la publicación necesaria para dicha subasta.

Al respecto, se tiene que la deserción del remate solo tiene cabida cuando aquel se celebra y no concurren postores a la misma, de modo que, en forma previa, no puede declararse desierta una licitación no iniciada, razón por la que no se acoge tal pedimento.

Ahora, respecto de la manifestación de no realizar las publicaciones de rigor se trata de una decisión del resorte de la parte interesada sobre la que no hay lugar a emitir pronunciamiento, salvo que será de su cargo la solicitud de nueva fecha para remate si así lo considera pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado #109 del 21-07-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef3f6e5fca50253e17d3a69fa4034c94fe2ef58109c8ad226bb79283477fda5**

Documento generado en 17/07/2022 10:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>